



Consult Auditores



Código de Ética y Conducta

A. Introducción.

El presente código es desarrollado de acuerdo con la regulación del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), publicadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), el Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile, complementado por la moral, las buenas costumbres y las normas de educación. Su objetivo es brindar a todos los colaboradores de **la firma**, los lineamientos bajo los cuales se espera que desarrollen su trabajo tanto dentro de la organización como con los clientes, contribuyendo así a la toma de decisiones acordes con los principios de la organización.

Es así como este código se convierte en una guía para las labores a desarrollar día a día, por lo cual se espera que cada uno de los miembros de **la firma** realice su trabajo dentro de prácticas responsables y justas, así como se espera que cada miembro de la organización solicite la orientación que considere necesaria.

Este código es elaborado y modificado por los miembros del Consejo de Socios y el mismo se complementa con las políticas definidas por la organización.

En los servicios prestados por **la firma**, sin excepción, los socios que suscriben los informes de auditoría, los encargados de dirigirla, todos los miembros del equipo de auditoría, el personal y la firma en general, suscriben integralmente el presente Código de Ética y Conducta, el cual complementan con las políticas y procedimientos del Sistema de Control de Calidad Interno de la firma, las Normas Internacionales de Auditoría y las leyes y regulaciones nacionales e internacionales que afectan y norman el desarrollo de las actividades de **la firma**.

B. Nuestros Principios.

- **Honestidad:** El ejercicio de todas nuestras funciones se desarrolla dentro del marco de la honestidad y transparencia en todo lo que hacemos, desarrollamos y compartimos, lo cual reflejamos en el relacionamiento con nuestros compañeros como con nuestros clientes.
Nuestro trabajo se desarrolla con un actuar decente, recatado y justo.
- **Integridad:** Cada representante de **la firma** desarrolla su trabajo con rectitud, equidad y sinceridad, por lo cual su comportamiento le ofrece a nuestros clientes confianza en cada una de las acciones que emprendemos.
- **Objetividad e Independencia:** Nuestras conclusiones parten del desarrollo de evaluaciones imparciales e independientes que cuentan con la evidencia suficiente, libre de los intereses y opiniones de terceros.

- **Confidencialidad:** Toda la información entregada por los clientes para el desarrollo de nuestro trabajo, es de carácter reservado, por lo cual ningún miembro de **la firma** se encuentra autorizado para divulgar dicha información en beneficio propio o de terceros, salvo con la autorización expresa de nuestro cliente.
- **Responsabilidad:** Actuamos con idoneidad y responsabilidad en nuestro trabajo y conclusiones, así como cumplimos con los compromisos adquiridos y por los cuales fuimos contratados, entregando a nuestros clientes el mejor producto y con ello el valor que necesitan.
- **Desarrollo profesional:** En **la firma** diseñamos programas de formación continua para nuestro equipo de colaboradores, así como apoyamos la formación y actualización del conocimiento. Incentivamos los programas de promoción internos, en un ambiente de justicia y equidad.

C. Lineamientos.

El programa de ética definido para nuestra organización, parte de los principios que establecen las normas y comportamientos que se espera desarrollen todos nuestros colaboradores, así como presenta los parámetros de comunicación y recursos con los cuales cuentan nuestros colaboradores para vivir el presente código.

1. Comprender y Cumplir el Código de Ética.

Todos nuestros colaboradores comprenden y cumplen con los lineamientos entregados en el presente Código, así como con los que se asumen por el ejercicio de nuestras funciones de acuerdo a la profesión que ejercemos, propendiendo así por el buen nombre de la profesión y de la organización que representamos.

El incumplimiento de alguno de los lineamientos es considerado una falta grave, que inclusive puede llevar al retiro, con justa causa, de la organización.

2. Conducta Profesional.

Seriedad, respeto y mesura en el desarrollo de la profesión y en la interacción con la firma, su gente y los clientes.

Es deber de todo nuestro equipo de profesionales cumplir con las obligaciones legales y éticas requeridas por la profesión, la organización y los entes reguladores en cada una de las geografías donde nos corresponda actuar.

Así las cosas, todos nuestros profesionales deben prestar sus servicios desde los requerimientos técnicos de su profesión, así como dentro del marco de los principios éticos de nuestra organización, brindando a nuestros clientes los servicios en los que nuestra experiencia y conocimiento nos permite cumplir con los objetivos para los cuales somos contratados.

En ningún caso nos comprometemos a prestar servicios en los cuales no tenemos conocimiento.

Nuestros profesionales deben cimentar su reputación en la honradez, laboriosidad, integridad, valores morales, probidad y capacidad profesional, observando las normas de ética más elevadas en sus actos y evitando toda publicidad con fines de lucro o autoelogio.

Nuestros profesionales cumplen todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que le competen dentro de su marco profesional y evitan actuaciones suyas o de terceros que puedan desacreditar la profesión.

Evitamos exagerar respecto a nuestros servicios, conocimientos, capacidades y experiencia.

Evitamos realizar menciones despreciativas o comparaciones sin fundamento en relación con el trabajo de otros.

3. Confidencialidad:

Propiedad de la información mediante la cual se garantiza el acceso a la misma solo por parte de las personas que estén autorizadas.

La prestación de nuestros servicios parte del principio de confidencialidad y por tanto de la confianza que nuestros clientes depositan en nuestra organización para contribuir en el cumplimiento de sus objetivos, razón por la cual toda la información conocida por nuestros profesionales es administrada bajo los niveles de reserva requeridos, así como desde la seguridad técnica con la cual cuentan nuestras herramientas de trabajo y las prácticas de custodia de la información en el día a día.

Asumimos el compromiso responsable, leal y auténtico de mantener el más estricto secreto y reserva respecto a la información de clientes obtenida en el desarrollo de las labores profesionales.

Divulgamos la información que nuestros clientes autorizan, sin embargo, en caso de ser requerida por parte de las autoridades locales o de control externo, seguimos el protocolo de nuestra organización para cumplir con la ley.

No usamos, ni parecemos usar, información de clientes para ventaja personal o de una tercera parte.

No divulgamos información reservada obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales, salvo que medie autorización adecuada y específica o que exista un derecho o deber legal o profesional para su revelación.

Mantenemos la reserva, en todo momento, incluso en el entorno no laboral.

Tomamos las medidas aconsejables, pertinentes y razonables para asegurar que el personal bajo nuestro control y las personas de las que obtenemos asesoramiento y apoyo respetan el deber de confidencialidad.

Cumplimos el presente principio incluso después de finalizar las relaciones profesionales con la firma y/o clientes.

Revelamos información confidencial, habida consideración de lo siguiente:

- Las disposiciones legales permiten su revelación y ésta ha sido autorizada por el cliente.
- Las disposiciones legales exigen su revelación.
- Existe un deber o derecho profesional de revelarla, siempre que las disposiciones legales no lo prohíban.

Ante la decisión de revelar o no información confidencial, apelamos al buen juicio, experiencia, los intereses de las partes implicadas y que pudieren verse afectadas, la exactitud y profundidad de la información manejada y los receptores de ella.

Mantenemos la más estrecha y absoluta reserva sobre toda la información relativa a la empresa y / o procedimientos de los cuales se tenga conocimiento en virtud de su trabajo.

Podemos consultar o cambiar impresiones con otros profesionales en cuestiones de criterio o doctrina, pero nunca se proporcionarán datos que identifiquen a las personas o negocios de que se trate, a menos de que sea con el consentimiento de los interesados.

Resguardamos los documentos y papeles de trabajo, los conservamos en lugar seguro y apropiado.

4. Independencia y Objetividad.

Para ser independiente, el auditor debe ser intelectualmente honesto, ser reconocido como independiente, debe estar libre de cualquier obligación o tener algún interés para con el cliente, su dirección o sus dueños. La independencia se relaciona con una cualidad de la personalidad del auditor, que se cultiva a lo largo de la vida: la honestidad.

La objetividad es ver las cosas tal y como son, es reconocer la realidad tal y como es. Una persona objetiva es la que tiene la capacidad de controlar sus emociones, de ver las cosas sin hacer supuestos sobre ello y manteniendo la racionalidad. La objetividad te permite tener claridad sobre la verdad.

Se espera que nuestros colaboradores desarrollen su trabajo de forma libre e independiente, realizando evaluaciones objetivas en donde su juicio profesional es libre tanto de opiniones de terceros como de conflictos de interés que afecten los resultados de las evaluaciones o la comunicación de los mismos.

Nuestras conclusiones parten del principio del cumplimiento de la ley y de la entrega de información veraz y real de las operaciones por parte de nuestros clientes.

La firma, los socios que suscriban los informes, los encargados de dirigir y todos los miembros del equipo de auditoría, tienen independencia de juicio en sus funciones respecto de la entidad auditada, se abstienen de actuar cuando su independencia en relación con la revisión y verificación de las cuentas anuales, los estados financieros u otros documentos contables se ve comprometida.

El personal y la firma, así como toda persona en condiciones de influir directa o indirectamente en el resultado de una auditoría, se abstienen de participar de cualquier manera en la gestión o toma de decisiones de la entidad auditada.

No participan, ni influyen, de ninguna manera en el resultado del trabajo de auditoría de una entidad, aquellas personas que tienen una relación laboral, comercial o de otra índole con la entidad auditada, lo que puede generar un conflicto de intereses, o ser percibida, como causante de un conflicto de interés.

Consideramos que la actitud mental independiente y la independencia aparente son necesarias para permitir expresar una conclusión sin prejuicios, creíble, libre de conflicto de intereses o de influencia indebida de terceros.

Es parte del presente Código de Ética toda normativa nacional o internacional, que individualiza hechos o situaciones con las cuales se presume que quienes las desarrollan carecen de independencia de juicio respecto de una sociedad auditada.

Reconocemos como amenaza a la independencia factores como la autorrevisión de trabajos, interés propio, abogacía, familiaridad o confianza, o intimidación. Si la importancia de ellos en relación con las medidas de salvaguarda aplicadas es tal, que compromete la independencia, nuestros auditores o la firma, se abstendrán de realizar la auditoría.

Para nuestros auditores es indispensable la independencia con respecto al cliente, ello implica que siempre actuarán de tal forma que su independencia aumente, o que no la disminuya por ningún concepto.

La independencia no debe verse afectada por intereses personales o externos.

Evitamos o denunciamos las presiones o influjos externos y los prejuicios, sean ellos hacia las personas o empresas auditadas.

Nuestro personal se abstendrá de participar en una auditoría si es que han trabajado recientemente en la empresa auditada, o que tengan en ella relaciones personales o financieras que provoquen conflicto de lealtades o de intereses.

Guardamos la objetividad e imparcialidad en toda labor y en particular en los informes, que deberán ser exactos y objetivos. Las conclusiones de los dictámenes e informes, por consiguiente, se basa exclusivamente en las pruebas obtenidas.

Evitamos toda clase de relaciones con los directivos y el personal de la empresa auditada y otras personas que puedan influir respecto a comprometer o amenazar la capacidad para actuar y parecer actuar con la debida independencia.

5. Conflicto de Interés.

Nuestros profesionales ejercen su trabajo partiendo del principio de evitar situaciones de conflicto de interés, por lo cual cada miembro de nuestra organización debe evaluar si la solución o posición de nuestra organización y la suya propia frente a una situación se encuentra dentro de las normas aceptadas tanto técnica como éticamente o, si por el contrario, la misma representa un conflicto de interés que puede afectar su nombre, el de la organización y el del cliente.

De igual forma se espera que nuestros colaboradores consulten con los funcionarios que corresponden, cualquier aclaración, orientación o confirmación antes de tomar una decisión o posición en nombre propio y de la organización, por lo cual se fomenta la comunicación abierta y sincera en todos los niveles.

Así las cosas, cada funcionario tiene la responsabilidad de informar cualquier conflicto de interés o violación a la legislación interna o externa.

6. Sobornos o extorsiones.

No se permite la realización de pagos y/o sobornos para el desarrollo de negociaciones en favor de nuestra organización, por lo cual se espera que ninguno de nuestros funcionarios pague o solicite en nombre propio ni de la organización sobornos.

Igualmente, no se permite el soborno de miembros del gobierno ni de los entes reguladores en favor de beneficios.

Nuestra organización en ningún caso pagará extorsiones a grupos al margen de la ley, por lo cual cualquier miembro de la organización que sea objeto de la misma, deberá comunicar dicha situación inmediatamente al Comité de Ética.

7. Respeto.

Se espera que todos nuestros colaboradores se relacionen de forma amable, cordial y respetuosa tanto con sus compañeros de trabajo como con nuestros clientes.

El acoso o la discriminación no se aceptan ni se justifica por ningún motivo, así como respetamos los espacios personales de nuestros colaboradores y las diferencias culturales y de opinión.

8. Responsabilidad Social.

Ayudamos a las comunidades menos favorecidas, contribuyendo de forma voluntaria con tiempo de nuestros colaboradores, lo cual nos permite desarrollar la dimensión humana de nuestros funcionarios y trabajar a la vez por una sociedad más justa y equitativa.

9. Incumplimientos.

En caso de identificarse situaciones, de socios o colaboradores, que atenten contra el cumplimiento de algún principio o valor del presente código, o falta de independencia o situaciones en las que se requiera orientación sobre el manejo de una situación especial, se deberá informar al Líder de Ética, Auditor – Socio designado por el Consejo de Socios de **la firma**, persona que en primera instancia tomará conocimiento, compartirá con otros socios y/o colaboradores y abogado, o canalizará al Consejo de Socios para una mejor propuesta de solución y eventuales sanciones.

Las sanciones:

Para la imposición de sanciones, se tomará en cuenta la gravedad de la violación cometida, evaluando dicha gravedad de acuerdo con la trascendencia que tenga para el prestigio y estabilidad de **la firma**, la profesión contable y el daño o consecuencia para el cliente.

De acuerdo a su gravedad y trascendencia las sanciones son:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita con copia a la hoja de vida laboral (en caso de ser un colaborador contratado) y cambio de grupo de trabajo y funciones.
3. Despido.
4. Denuncia a las autoridades competentes, de corresponder.

En caso de que el incumplimiento a los valores del presente código sea por parte de un socio, su situación quedará en las manos y decisión del Consejo de Socios de **la firma**, donde a la luz de los antecedentes se decidirá respecto a sus funciones y responsabilidades dentro de **la firma**.

De corresponder, se comunica al cliente afectado por el incumplimiento de los deberes éticos que le afectan.

Todo incumplimiento detectado por algún socio u otro, debe informarse al Líder de Ética a través de Comunicaciones y Relaciones Públicas de **la firma**, instancia que iniciará el proceso, respaldará y verificará sus conclusiones, todo lo cual se informará formalmente al Socio Gerente por parte del Líder de Ética.

D. Canal de denuncias.

Existe a disposición de los colaboradores de **la firma**, de sus clientes y del público en general, un “Canal de Denuncias” al que se podrá acceder a través de www.consult.cl Este medio permite efectuar denuncias sobre cualquier irregularidad, ilícito o incumplimiento, manteniendo el anonimato y absoluta confidencialidad de la información entregada. Las denuncias realizadas serán recibidas por la Gerencia de Comunicaciones.

El canal para la comunicación con Gerencia de Comunicaciones es Paulina Encina Guajardo p.encina@consult.cl

E. Otras consideraciones.

- a. El presente código debe ser divulgado a todos los miembros de la organización, por medio de comunicados internos, capacitaciones y demás herramientas que apoyen su divulgación.
- b. Todo incumplimiento al presente código, será causal de sanciones disciplinarias que inclusive pueden llegar al despido con justa causa.
- c. El código deberá ser revisado anualmente por el Comité de Ética, quienes aprobarán cualquier modificación al mismo.
- d. Todos los funcionarios de la organización, deberán certificar periódicamente el entendimiento de los lineamientos registrados en el código.
- e. El presente código se complementa con las demás políticas de la organización.
- f. Los miembros del Comité de Ética, compuesto por dos socios, serán elegidos por votación simple y consensuada de todos los socios de **la firma** (Consejo de Socios), más el abogado asociado a ella.

Compromiso

Yo _____ con el cargo de _____, certifico que he leído y comprendido los lineamientos dispuestos en el presente código, así como entiendo que su cumplimiento es obligatorio sin excepción alguna.

Manifiesto que con mi comportamiento estoy dando cumplimiento a los parámetros requeridos, por lo cual confirmo que no conozco ninguna violación al presente código y por tanto no tengo conflictos de interés que perjudiquen mi vinculación con **Consult** y con sus clientes.

Igualmente, entiendo que cualquier denuncia sobre los incumplimientos o acciones que atenten contra el código, puedo realizarla en la línea _____ o por medio del correo electrónico _____.

Fecha: _____

Ciudad: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Área: _____

Nombre del Jefe Inmediato: _____

Firma: _____

F. Otros Antecedentes.

- El presente código fue aprobado por el Consejo de Socios con fecha 29 de diciembre del año 2018.
- Cualquier modificación será aprobada por El Consejo de Socios.
- Entra en vigencia a partir del 01 de enero del año 2019.
- Suscriben el presente documento original:

Marco Antonio Encina Villalobos	_____
Carlos Alfonso Encina Villalobos	_____
Paulina Constanza Encina Guajardo	_____
Luis Alfonso Letelier Urcelay	_____
Melanie Cereño Espinoza	_____
Benjamín Almuna Carrión	_____